

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

58743 OVIEDO

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, por el presente,

Hago saber:

Que, en los autos seguidos en este órgano judicial con el número 222/2018, NIG: 33044 47 1 2018 0000467, siendo el solicitante, PRINLUB, S.L., el Sr. Magistrado D. Alfonso Muñoz Paredes ha dictado Auto en fecha 26 de noviembre de 2018 que no es firme, en que se acuerda declarar el concurso voluntario de Prinlub, S.L., CIF B74384207, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa y la extinción de la persona jurídica concursada, no obstante lo cual, quedará responsable del pago de los créditos existentes.

El referido Auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 26 de noviembre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, María Amor Rodríguez Díaz.

ID: A180073302-1